# 

AÑO IV.

Ball (

Me a

an ibe

eren.

THE R

128

II dingi 141

a mie lie

COUNTY 300

min in

Panamá, 1.º de Noviembre de 1907.

NUM. 535

# PODER EJECUTIVO.

Designado Encargado del Poder Eje-

# J. DOMINGO DE OBALDIA.

cho oficial, en el Palacio de Gobierno— sa particular: Palacio presidencial, en'da Norte.

irio de Gobier o y Justicia,

# ARISTIDES ARJONA.

cho oileal, en los altos de la Adminis-mión taneral de Corcos, l'alle 4\*, mero 77.—Casa particular: Calle 8.°,

rio de Relaciones Exteriores,

# RICARDO ARIAS.

cho odend, en los altos de la Agencia stal, Calle 4 \*, número 77.—Casa per-niar: Avenida Norte, número 67.

rio de Hacienda y Te oro,

#### ISIDORO HAZERA.

cho oficial, en los altos de la Agencia stal, calle 4.º, namero 77.—Casa par-nlar: Hotel Central.

rio de Instrucción Pública,

# CHOR LASSODE LA VEGA.

he oficial, Calle 4.º frente al Parque de a Francisco, número 67.—Ousa parti-ar: Calle 7.º, número 73.

## rio de Fomento.

# GIL PONCE J.

ho oficial, Calle 4.º frente á la Plaza San Francisco, numero 67.—Casa par-ilar: Calle 9.º, número ...

# DEMETRIO H. BRID Editor Oficial.

# PERMANENTE.

Los cocumentos publicados VACETA OFICIAL se consideran mente comunicados para los legales y del servicio

amá, 1.º de Agosto de 1907. ubsecretario de Gobierno y Jus-

Jorge L. Paredes.

# AVISO.

Il Secretario de Relaciones Exteriores,

s siguientes horas de recibo la signientes horas de recibo casos especiales ó urgantes: a los miemoles de 2 a 5 p.m. los miemoles de 2 a 5 p.m. casos funcionarios públicos y ticulares, todos los das hábiles i 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

# AVISO

Pesoreria General de la Repúc esta capital y en las respec-ministraciones de Hacienda, musies de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley sobre organización judi-cio de cincuenta centavos

> iero de 1906. la República,

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretária de Gobierno y Justicia.

Decreto número 134 de 1907, de 31 de Octubre, por el cual se nombra el personal que debe servir la Agens cia Postal de Colon.

Resolución número 17 Resolución número 50 Resolución numero 51 Resolución numero 52

# Tribunal de Cuentas.

(Primera Piaza.)

Auto número 343 de 1997, de 9 de Septiembre.

Auto número 344 de 1997, de 9 de Septiembre.

Auto número 345 de 1997, de 10 de Septiembre.

Auto número 345 de 1997, de 12 de Septiembre.

Auto número 345 de 1997, de 12 de Septiembre.

Auto número 347 de 1997, de 13 de Septiembre.

Auto número 349 de 1997, de 14 de Septiembre.

Auto número 349 de 1997, de 16 de Septiembre.

Auto número 350 de 1997, de 23 de Septiembre.

Auto número 352 de 1997, de 24 de Septiembre.

Auto número 353 de 1997, de 25 de Septiembre.

Auto número 355 de 1997, de 25 de Septiembre.

Auto número 355 de 1997, de 25 de Septiembre.

Auto número 355 de 1997, de 25 de Septiembre.

Auto número 355 de 1997, de 25 de Septiembre.

Auto número 355 de 1997, de 25 de Septiembre.

Auto número 355 de 1997, de 26 de Septiembre.

Auto número 356 de 1997, de 26 de Septiembre. (Primera Plaza.)

Auto minero 356 de 1197, de 20 va. Septiembre.

Auto nunero 357 de 1997, de 26 de Septiembre.

Auto nunero 358 de 1997, de 27 de Septiembre.

Auto nunero 359 de 1997, de 27 de Septiembre.

Auto nunero 359 de 1997, de 28 de Septiembre.

Auto nunero 360 de 1997, de 28 de Septiembre.

Avisos .....

GOBIERNO NACIONAL

# PODER EJECUTIVO.

Fecretaria de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 134 DE 1907, (DE 31 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra el personal que dela servir la Agencia Postal de Coión.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones. y vist el Decreto número 151, de 19 del ac

DECRETA:

Artículo único. Hácense los si guientes nombramientos para em pleados de la Agencia Postal de Co

for:
Superintendente Contador Segundo
Jefe, señor J. R. Arango.
Oncial Escribiente, señor Félix Francia.

Sección Primera Jets, seller Luis Quinzada

Sección Segunda.

Jefe, señorita María Donini. Ayudante, señorita Clementina Azcárraga. Idem,

señora Helena Tejada de Ramirez

## Sección Tercera.

Jefe, señor Manuel Lasso R. Ayudante, señor Rafael Chávez, Idem, señor Clemente Espinosa.

Sección Cuarta.

Jefe, señor Carlos A. Pernett. Ayudante, señor Emilio Grimaldo B.

do B.

Idem, señor Miguel Guardia.
Portero, señor Adolfo Martínez.

§ Queda así organizada dicha oficina, de conformidad con el personal
schalado en el Decreto número 131,

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 31 de Octubre de 1907.

J. D. DE OBALDÍA.

El Secretario de Gobierno y Justi

ARISTIDES ARJONA.

# RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaría de Go-bierno y Justicia. Sección Segun da. - Numero 17.—Panamá, Octubre 23 de 1907.

Vista el acta extendida en esta misma fecha por los señores H. A. Gudger, M. C. Gav, H. S. Farish, comisionados por el Gobierno de la Zona del Canal y por los señores Francisco Antonio Facio, Magistrado del Tribunal de Cuentas de la República, Miguel A. Paredes R., Jefe de la Sección de Correos y Telégrafos de las Secretaria y don Samuel Boyd, Administrador General de Correos, con motivo del cambio de las estampillas dañadas y con errores de impresión, que el Gobierno de la Zona del Canal conservaba, las cuales se dispuso fueran cambiadas por estampillas en buen estado é incinerados en presencia de los mencionados entres, y, teniendo en cuenta, que las estampillas dañadas en cambio aparecen a cargo del señor Administrador General de Correos, y en la cuenta respectiva debe descargarse de su importe,

## SE RESUELVE:

El señor Administrador General de Correos se descargará en su cuen-ta, en la forma que el Decreto de de Correos se descargara en su cuen-ta, on la forma que el Decreto de Contabilidad lo requiera, del impor-porte de las estampillas cambiadas loy por las que han sido incineradas segán acta de que se ha hecho men-

kl comprobante de la partida que debe extenderse será, el acta original en que consta el detalle, de dichas estampillas, y una copia de esta Re-

Ayudante, señor Germán Górcira. Idem, señor Alcides Isaza P. Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justi-

ARISTIDES AMIONA.

# RESOLUCION NUMERO ...

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Seccina Primera.—Número 50.—Panamá. Octubra 25 da 1407. mera. — Número tubre 25 de 1907.

El día 22 de los corrientes se recibió en este despacho, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, el Acuerdo número 3, de focha 12 de Abril de 1905 expedido por el Concejo Municipal del bistrito de Arraiján, cuyo artículo 1.º dispose lo siguiente:

de Abril de 1990 expedito por a concejo Municipal del Distrito de Arraiján, cuyo artículo 1.º dispose lo siguiente:

"Artículo 1.º Señálase el remino de treinta días, dentro del cual todo el que se crea dueño de terrenos en este Distrito está en la obligación de presentar sus respectivos bisulos à la Alcaldia Municipal para que sean copiados en un libro que al esteto se abrirá y cuyas copias serán fernadas por el señor Alcalde."

Del artículo transcrito dependen esencialmente los demás que contionen el Acuerdo, pues el 2. evidena que expirado el pazo señalado en el artículo anterior, el Alcalde pasará al Concejo copia del libro en que se registren los fitulos, el 3.º señala pena de multa á los infractores: el artículo 4.º dispone que el plazo de treinta días que señala el artículo 1.º empezará a correr tan pronto como el Acuerdo sea promulgado por bando.

Aunque el Acuerdo de que so trata aparcec expedido en una fecha atrasada, 12 de Abril de 1905, no consta que se le haya dado cumplimiento, y si eso se pretende hoy, no, puede llevarse á efecto por ilegal, desde luego que los Concejos no tienen facultad para obligar à los ocupantes é propietarios de tierras baldias à presentar sus títulos de propiedad sobre los terrenos que ocupan. Todo la relativo á dichas tierras está à cargo de un Departamento Administrativo, según las disposiciones de la Loy 26 del presente año y siendo esto así, el Concejo Municipal de Arraiján, al tratar de lievar a efecto el Acuerdo que se examina, interviene en un asunto que no es de su competencia, lo cual le está prohibido por el ordinal?", del artículo 210 del Código Político y Municipal de Arraiján, al expedir tal Acuerdo, extralimitó sus funciones, pues según los ordinales 17 y 18 del artículo 20s del Código Político y Municipal de Arraiján, al expedir tal Acuerdo, extralimitó sus funciones, pues según los ordinales 17 y 18 del artículo 20s del Código Político y Municipal de Arraiján, al expedir tal Acuerdo, extralimitó sus funciones, pues según los ordinales 17 y 18 del artículo 2

ebe extenderse será, el acta original a que consta el detalle, de dichas stampillas, y una copia de esta Reolucion.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el la forma que expresa el Acuerdo en mención.

De lo expuesto se deduce que el referido Acuerdo es nulo al tenor del artículo 218 del Código Político y Municipal, y en consecuencia este Despacho, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 220 ibidem,

#### RESUELVE:

nspéndese la ejecución del Acuernatuero 3, de fecha 12 de Abril de 5, expedido por el Concejo Munistrio de Arraiján, y en en el señor Juez del Circuito en lo il que esté de turno, para que s adva sobre su validez ó nulidad.

ceistrese, comuniquese y publi-

Mericada por Su Excelencia el gnado encargado del Poder Eje-

I Secretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ARJONA.

#### RESOLUCION NUMERO 51.

pública de Panamá.-Poder Eie utivo Nacional — Secretaría de tobierno y Justicia — Sección Pri-iera — Número 51.— Panamá, Ocibro 35 de 1907.

iste el anterior memorial, en el el señor Lorenzo Marcucci, veci-de Romedios, solicita que por este de Remetios, soncia que por este pacho se dicia alguna medida en ras de sus derechos con motivo que el Concejo Municipal de aquel hite imbenta expropiarie una par-le se potrero para ensanche de la ia da y

#### CONSIDERANDO:

e las expropiaciones por motivos ne las expropiaciones por motivos falidad pública sólo pueden de-nesse on los casos y con las forma-cas establecidas por la Constitu-(articulo 23) y por las leyes 56 y

us la competencia para conocer sessa juicios corresponde al Poder icial.

## SE RESUELVE:

igase al peticionario que este Des ho no tiene por qué intervenir en suato de que se trata, y que es e el Poder Judicial que debe havater los dereches que crea tener a aponerse à la demada de ex-plación que le promieve la Muni-lidad de Remedios

egistrese, comuniquese y publi-

ubricada por Su Excelencia el ignado encargado del Poder Eje-

Secretario de Gobierno y Justi-

ARISTIDES ARJONA.

# RESOLUCION NUMERO 52.

ública de Panamá.-Poder Ejecuvo Nacional.—Secretaria de Go-erno y Justicia.—Sección (rime-L-Número 52.—Panamá, Octubre de 1907.

oncédese la licencia que por me-del oficio que precede, solicita el or don Juan Manuel Forcell A. e separarse por el término de nta días renunciables del empleo Esternador de la rroymeia de Santos, dejando encargado del pacho al suplente respectivo.

egistrese, comuniquese y publi-

ubricada por Su Excelencia el gando, encargado del goner rije-vo.

Secretario de Gobierno y Justi-

ARISTIDES ARJONA,

# Tribunal de Cuentas. (PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 343 DE 1907, (DE 9 DE SEPTI-MBAE.)

por el cual se fences provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Bat-timore, correspondir lite al mes de Julio del año actual, de la cual es responsable el señor Jas T. Fergusson.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practica lo de la cuenta del Consuedo de la República en Battimore, correspondiente al mos de Julio del presente año, no resulta repuro ni cargo algune contra el respoasable, señor Jus T. Ferrossan. Fergussen.

Ea tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Fenécese provisionalmente la cuen ta de que se hece mérito en este

Cópiese, comuniques- y publiquese.

El Contador de la La Plaza,

HENDOUR LEWIS.

El Secret ria,

M. A. Herrera A.

#### AUTO NUMERO 344 DE 1907,

(DE 9 DE SEPTI-MBRE),

por el cual se fencce provisionalmente la cuenta del Consumero de la depublica en Loudres, correspondente al mes de duño de este año, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

República de Penamá. -Tribunal de Cuentas. - Penneca Piaze.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consumado de la República en Londres, correspondiente al mes de Julio del pres nte año, no resulta re, aro ai cargo diguno contra chrespons. De señor R. J. Turner, encontrandese por consiguente exac-to el saldo de \$ -8.90, que fue cunt do al Consultado General de la Repti blica en Liverpool.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

## RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen ta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuniquese y publiquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

# AUTO NUMERO 345 DE 1907, (DE 10 DE SEPTIEMBRE),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en St Thomas, correspondiente al mes de Julio del año ac-tual, de la que es responsable el señor V. Müller, encargado del Consulado.

República de Pan má. -Tribunal di Cuentas.-Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se le Por cuanto del examen que se in praeta do de la cese an del 11 asimo de de la Rioj (relie e en 18). El tano en respandirent al lans de Julie e e la tendra de la consumera del consumera de la consumera del consumera de la consumera del consumera de la consumera del consumera del consumera de la consumera del consumera d

ta à que el presente auto se refiere.

El Contador de la 1.º Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 346 DE 1097, (DE 12 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se fencee provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al unes de Julio de este año, de na cual es responsable el señer c. R. Zachrissou V.

República de Panama.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del ex men que se ha practicado de la caenta del Consul do General de la República en Liverpocl, corres-pondiente al mes de Julio del año en curso, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable se-nor C. R. Zachrisson V., resultando por la tanto exacto el suao de \$ 4.622.60.

len tai virtud, el suscrito Contador de la i.º Plaza,

#### RaSUELVE:

Ferécese provis onalmente la cuenia a que el presente auto se refiere.

Coplese, comuniquesey publiquese. El Contador de la 1.ª Piaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

# AUTO NUMERO 347 DE 1907,

(DE 13 DE SEPTIEMBRE),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consutado de la República cu Southampton, referente al mes de Julio del año actual, de la que es responsable el señor H. Guillaume.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas, -Prim ra Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consula-do de la República en Southampton, referente al mes de Julio de este año reference at mes de anno de este ano no resulta reparo in cargo alguno contra el responsable, sen riti. Guitame, el suscrito Contador de na l'aume, el susc Primera Plaza,

# RESULLVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-ta á que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo que aba en poder del expresado res-ponsable, puesto que el de \$315.20 rue remitido al Consulado General de la República en Livernool. la República en Liverpool.

Cópiese, comuniquese y publi-

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

# AUTO NUMERO 318 DE 1907,

(DE 14 DE SEPTIEMERE).

pur el cual se fenere provisionalmente la cuenti del Consulatio de la Republica en Marsella, correspondiente al més de Julio dei aconocidad, de la que res responsable el señor C. R. Cradle.

República do Paniana. Tribúnal de Cu dom risimera Paza.

De suitten que se la livelto de la concert del Conseilado de la República en Musedia, cerrespondiente al tues de Julio del año en cursa, no se describente de conseila en cursa de la conseila en cons RESUELVE:

Fenécese provision Imenta la cuenta à que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuniquese y publiquese.

Cópiese, comuniquese y publiquese. en París. En tal virtud, el suscrito. Contador de la Primera Plaza,

#### RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-ta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuniquese y publique-

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Sccretario,

EM. A. Herrera A.

(BPC)

STEL

1997 E

EFTE

nonerii Kiperii Locks L Mir L. 2

2011

TE.

2 10

Chine.

V die

diam.

Ž.

17.

10

CHRIS

5023

ic.

G, as

Pen

diameter.

Cán

Bar.

25

ŠiJ7.

AUTO NUMERO 319 DE 1987. (DE 16 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distri-to de San Francisco, correspondiente al mes de Mayo de este año, de la cual es responsa-ble el señor Jacinto G. Rodríguez.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.--Frimera Plaza.

Se ha examinad la cuenta de la Tesorería Municip I del Distrito de San Francisco, referente al mes de Mayo último, que viene a este res-Mayo ultimo, que viene a este respecto por segun a vez, y aun cuando en ella se encuentran no pocas irregularidades, tomando en consideración lo exiguo de estas y que son de pura formula y no afectan la cuentra de una manuer establical y consideración. ta de una manera sustancial y como el re-ponsable solicita que el suscrito ci re-ponsable solicita que el suscrito-haga uso de la autorización que con-ceue el artículo 27 del Decreto núme-ro 8 de 1831 que es el mismo que ba-jo el número 25 aparece en el Decre-to número 35 del año en curso, el sus-crito Contador de la Primera Plaza, accede a la potición del responsable y en uso de la autorización de que se-ha hecho mérito. ha hecho mérito,

Fenecer provisionalmente la referida cuenta bien e tendido que em adelante el responsable debera con-formarse en un todo con las disposiciones que contieur el Decreto número 8 de 1831, que se in refundido em el Decreto número 3s dal año en curso, que le adiciona y del cual se le remite un ejempiar para sa cumplimiento y demas ilin

Cópiese, comuniquese y publiques

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS,

El Secretario,

M. A. Herrera A

AUTO NUMERO 350 DE 1907, (DE 17 DE SEPTIEMBRE),

de fenecimiento provisional de la cuenta dell Consulado de la República en Grimsby, co-rrespondiente al mes de Julio de esteano, de la cual es responsable el señor Tom Sutcliffe-

República de Panamá. Tribunal de Caentas. -Primera Flaza

Por cuanto del calinen que se ha practicado de la República en Grinsby, referente a Ines de Juño del presente alto, no resulta reporso al cargo alguno contra el reponsable, señor Tom. Sutellife, el sase no Contador de la Primera Plaza. Primera Plaza,

## RESURING:

Pouécese provisionalerente la enemla a care el prossección entre ac la solección enhistrar especiación que discurring performent enclosiv prosselato proceso encorrecto un saldo resido resnerbi (1988), gro (1988) Security (1988), desarcto General Security (1988), desarcto General

Coldise communicate y publique

El Contudor de la Frimera Plaza,

HERRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

# UTO NUMERO 351 DE 1907, [DE 23 DE SEPTIEMBRE],

et cual se fenece provisionalmente la ta de la Admiristración Provincial de nda de Celón, correspondiente at mes seb ero de este año, de la cual es respon-sable el señor J. J. Echeona.

nblica de Panama.—Tribunal de uentas. - Primera Plaza.

xaminada la cuenta de la Admiación Provincia: de Hacienda de u, correspondiente al mes de l'edel presente ano, se encuentra llevada y con un sa do en Caja einta y dos mir doscientos cuarendos balboas treinta y dos y medio tos carbota ésimos (B. 32 242,32½). En ecuencia, el suscrito Contador cuencia, el su Primera Plaza,

Œ

Dr. to take

or way

400

Tenific t

1000

201 000

What is NEL | 1276

50000

Pagret.

DW ALL

Teath III

a e draw

2 Total bo se a

4 - 1272

2 12 3 A

5 2 mm

N 2000 100

312

Alexander (Constitution of the Constitution of

40 to 22

in in the latest and the latest and

Town T

200

1 1 1 C

H. C. H.

nécese provisionalmente la cuenque el presente auto se refiere. piese, comuniqueso y publiquese. Contador de la Trimera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

Secretario,

M. A. He rera A.

ITO NUMERO 352 DE 1907,

(DE 24 DE SEPTIEMBRE).

cual se fenece provisionalmente la del Censulado de la república en Orleans, correspondiente al mes de el presente año, de acual es respon-sable el señor R. Perez.

lica de Panamá.—Tribunal de ntas .-- Primera Plaza.

examen que se ha hecho de la del Consu ado de 4a repúbli-Nueva Orleans, referente al Julio del presente año, no rereparo ni cargo alguno contra el isable, señor R. Perez, encon. se por consignicate exacto el de \$ 977.50 que fue remitido su ado General de la Repúbli-Nueva York. En tal virtud, rito Contador de la Primera

# RESUELVE:

cese provisionalmente la cuene el presente auto se refiere.

ese, comuníquese y publíquese. ontador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS, ecretario,

M. A. Herrera A

O NEMERO 353 DE 1097,

DE 24 DE SEPTIEMBRE], miento de la cuenta del Consulado ablica, en St. Nazaira referentant

ublica, en St. Nazaire referentent ullo de este año, de la cual es res-isable er señor José Parodes.

ga de Panama. —Tribunal de tas. - Primera Piaza.

nanto del examen que se ha de de la cuenta del Consula-Republica, en Sin Nazare, cal mes de Julio de este año. ni, cargo: siguno (2566): José l'afué remitido al Consulado General de la República en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 354 DE 1907.

(DE 25 DE SEPTIEMBRE),

oor el cuai se fenece, provisionalmente la acenta del Consucado de la República et Amberes, correspondiente al mes de Julio de este año, de la quo es responsable el señer E. Efffe.

República de Panamá. - Tribunal de Cuentas. - Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Amberes, referente al mes de Julio del año actual, resulta so amen-te una irregularidad que consiste en que sobre la factura número 463 por 361 bultos importando F. 2.883.40 se cobraron F. 17.75 cuando les derechos consulares calculados al 9-10% ascienden à F. 25.95. El suscrito Contador de la Primera Plaza, en atención á que esta irregularidad es de fácil rectificación,

#### RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este anto,

Cópiese, comuníquese y publíquese

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Hevrera A.

AUTO NUMERO 355 D 3 1907,

(DE 25 DE S. PTICHBRE),

Por el cual se fenece provisionalmente In cuenta dei Consulacio de la Expalaica en Burdeos, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor T. Deniges.

República de Panamá.-Tribunal de Cuentas.- Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, referente al mes de Julio del presente año, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor T. Denigues, y resultando por lo tanto exacto el saldo de F. 370.45, el sus crito Contador de la Primera Plaza,

## RESUELVE:

Fenecer como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta à que el presente auto se refiere.

Cópiese, c muniquese y publique-

El Contador de la Primera Plaza. Henrique Lewis.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 356 DE 1907. (DE 26 DE SÉPTIEMBRE),

al se batin reparos à les cuertas de o de la Republica en Velgardio, allèbre à lays de Indo de Gaste and, la constant de la company de la comp

de la cuenta del Consulado de la Re-pública en Valparaiso, correspon-diente al mes de Julio de este año, resultan las irregularidades siguien-

1.º Sobre la factura de los señores 1.° Sobre la factura de los señores Delpino & Andrea por vapor "Huas-co", el 2 de Julio se percibieron \$ 8.86 en vez de \$ 7.91 y sobre la factura de Constantino Mach por el mismo va-por se cobraron \$ 9.22 en lugar de \$ 9.20.

2.º Los ingresos durante el mes de 2.º Los ingresos durante et mes de Julio suman § 238.47 de manera que los honorarios del Cónsul al tenor de la Ley 78 de 1901 ascienden tan solo á \$50.00.

En la cuentid que se acompa 5° EM la cuenca que se accupação de los señores Lyon Hermanos \$ 150,00 cubierta por el señor Cónsul figuran las partidas siguientes:

Junio 5. Cable á Panamá. \$ 14 50 Julio 20. Por un timbre... 20,00

\$ 34.50 y como según el parágrafo final de la citada Ley 78 son únicamente de cargo del 7/cs ro de la República el valor det Escudo y el Pabellón nacionates que se usen para indicar el lugar de cada ofici a consular el suscrito no le es dable neceptar ese gasto, al menos que él haya sido ordenado por el trobi rmo Nacional en cuyo caso es indispensable que se produza esa orden à titulo de comprobante. y como según el parágrafo final de la probante.

probante.

'a atención á lo expuesto el suscrito Contador de la Primera Plaza, se ve en la penosa necesida i de devolver al responsable la cuenta de que se hace mérito en este auto, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso, para lo cuai se le concede un plazo de 30 días, más el término de la distancia.

Cópiese, comuniquese y publique

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS. El Secretario,

M. A. He rera A.

AUTO NUMERO 357 DE 1907,

(DE . 6 DE SEPTE MERE),

de reperos á las cuentas del Consulado de la Republica en Valparaiso, correspondientes á los meses de Junio á Eficientire de 1905, de las que es responsable el señor James D. Lyon.

República de Panamá. -Tribunal de Cuentas. - Frimera Plaza.

El examen de las cuentas del Con-sulado de la Repú-lica en Valparaí so, correspondientes á los meses de Junio á Die embre de 1995, revela las

so, correspondences 1905, revela las irregularidades que enseguidas se expresan;

No se fija en la cuenta las ratas de cambio à que se han efectuado las operaciones que se describen.

No aparecen enla cuenta los derochos percibidos sobre las facturas números 4, 11,13, 18C, 18D, 18E y 29.

Lispone la Ley 75 de 1904 en su artículo único: "Los Cónsules, Viceconsules y Agentes Consulares de la República, sin sueldo fijo, nombrados por la Ley 22, de 18 de Abr I útimo, tendrán derecho á rotener para si, como remmeración de sus servicios, la mitad del producto brato que recauden en la oficina consular à su cargo, siempre que dicha arigmación no excuad do cincuenta pesos 18-50,0m cada mes, en moneda corriente del país en donde estos empleados residan" y por consiguiente en las meses de Octubro, Noviembre y Diciembre sólo 4 corresponden al señor Cónsul por sus honorarios \$ 50,00 cada mes.

En visca de las observaciones que arighanse expresan el suscrito Consider de la cumera Plaza, se ve en la penosa necesada de devolver al responsació la cuenta de que en el mesma el sucenta de concede

un plazo de 20 días más el término: de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publique-

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 358 LE 1907. (DE 27 DE SEPTIEMBRE).

de reparos à la cuenta del Consulado de la Republica en San Francisco (Cai), corres-pondiente al mes de Agosto de este año, de a cual es responsable el señor Rodman C. Pell.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Cuentas. — Primera Plaza.

Del «xumen que se ha practicado de la equata del Consulado de la Republica en San Francisco-Cal, correspondiente al mes de Agosto último, solamente una irregularidad se observa, la cual consiste en que aparece haberse pagado el responsable los sueldos por el mes de Julio § 20.00 y á cuenta del sueldo de los 19 primeros días de Agosto § 81.15. Por este paga ast como por los de los sueldos correspondientes á los meses anteriores de alazzo á Junio no ha presentado el responsable la autorización necesaria del señor Secretario respectivo y en tal virtud, se le excita a que cuanto antes se sirva subsanar esta omisión.

Cópiese, comuniquese y publique-

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 359 DE 1907,

(DE 27 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hacen reparos á la cuenta d l' Vices-Consulado de Kingston Jamaica, rela-tiva al mes de Junio a timo, de la cual es responsable el se for Arnold Malabre.

República de Panamá. - Tribunal de Ĉuentas. — Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Vice Consul de la República en Kingston, Jamaica, ha dado lugar a los reparos que en seguida se apuntan;

que en seguida se apuntau:
Remite el señor Vice cónsul su
cuenta del mes de Junio préximo pasado, y en ela á título de comprobantes, seis sobordos que se refieren
a los embarques para el Istao, y en
nota oficial sia número, fechada el 16
de Acosto dice. de Agosto, dice:

"No he remitido más que los sobordos con la cuenta, porque los triplicados de las facturas que se de-ben haber mandado a ested, fueron enviado [sic] al Director General de Estadistica, Panamá, segán un órden (sic) recibido aquí de dicho señor, di. ciendo mandar a su oficina ejemplar de cada factura que se despacha.

Como estos friplicados fueron los solos que se questa vant, (sic) yo los he despachado a la Oficina de Esc tadistica.

"two es porque asted no ha recibido ningua ejemplar de las festuria. Y yo no rengo rea, los attimos habiendose enviados al Director General á

dose envianos a Director trenerara su requiesto, (sic).
Charo está que el señor Vice-Consul estaba en el deber de suministrarie al señor Director General de Estadistica los datos por el solicitados; per el respectivas mitiéndole copia de las respectivas factures, reteniendo los originales. as facturas constituyen un indispensable para el exa-enecimiento de la referida suscrito Centador de la laza.

RESUELVE:

muy forma mente al respara que usando de cuanestime conducentes, con facturas ó siguiera, copia de remita á este Tribunal paatamente proceder al exaciienta

, comuníquese y publíquese.

ador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

etario.

M. A. Herrera A.

NUMERO 360 DE 1907, 28 DE SEPTIEMBRE),

se fenece provisionalmente la Consulado de la Republica en prespondiente al mes de Mayo de la cual es responsable el sede la cual es resp nor C. R. Crodie.

de Panamá, -Tribunal de -Primera Plaza.

le nuevo al estadio del susador de la Primera Plaza, del Consulado de la Repúlarsella, referente al mes ltimo, y practicado un rise encuentra que se ado las irregularidades que on en el Auto número 269 por esta misma Plaza, el 3 tóximo pasado. Por con-l suscrito Contador de la

RESUELVE:

provisionalmente la cuense hace mérito en este

comuniquese y publiquese dor de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

tario

y Te Te Y N Co di

M. A. Herrera A.

# Edictos.

EDICTO

Segundo del Circuito de Panama,

o del presente cita, llama a los que se crean con detutela y curatela de los aria Luisa y Anacleta Za ue comparazan a hacer erechos dentro del térmita disa de conformidad. nta días, de conformidad resto en el artículo 1440 Judicial

o se fija el presente edicto blico de la Secretaria hoy de Octubre de mil nove-

ISMAEL G. DE PAREDES.

Vicente Ucrós, Secretario en propiedad.

D EMPLAZATORIO.

rimero del Circuito de Colón.

resente, se cita, llama y dwin Cunmings para que término de treinta días

compar zoa por sí ó por medio de apoderado en el Juzgado Primero de este Circuito, á estar á derecho en la demanda ejecutiva propuesta contra él por el señor Marco A. Ceballos, por suma de pasos.

or suma de pesos.
Para los efectos legal s consiguien tes sefija el presente edicto en lugar público de la Secretaria hoy veinte y uno de Octubre de mil novecientos siete, á las nu ve de la mañana.

El Juez.

MANUEL S. JOLY.

ElS cretario,

Azáel González.

5 v. 1

# EDICTO.

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana.

HACE SABER

Que en la demanda que ha intentado el señor Personero Municipal del Discr to, para que se declare bien mostreneo una finca dejada por el finado Celso Parra, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.-Pinogana, Abril 10 de 1907. 

#### DISPONE:

De acuerdo á lo estatuído por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, liama y emplazan á todos los que se crean con derecho á la finca demandada, para que lo hagan valer dentro del termino legal.

La aludida finca se encuentra ubicada en el río Tuira, en el punto de-nominado "Chuperti," cuyos linderos son los siguientes; Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una somentera del señor Nazario Ranjel; por el Este, con posesión del señor José Gregorio Martínez; y por el Oeste, con predio del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en general que la citada finca esta deposi-tada en poder del señor José Grego-

rio Martinez.

Este edicto permanecerá fijado en los lugares más públicos del Distrito por seis meses, una copia se publicará por igual término en el periodico oficial de la República.

El Juez.

RÉGULO IBANEZ.

El Secretario,

Manuel Acuña F.

# 6 meses

EDICTO. El Juez 2.º del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y em plaza á Samuel Gordon, natural de Jamaica, vecino de esta ciudad, de treinta y cuatro a los de edad, casado, carpintero y protestante, para que comparezca ante este Despacho, á escomparezca ante este nespacho, a estar à derecho en el juicio que se le sigue por el delito de burto, advirtiéndole que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario, sufrirá los perjuicios á que haya lugar según

Recuérdase á las autoridades del orden político y judical, y a los pana-meños en general, con las excepciones que la ley establece, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado, conocido que sea su paradero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede contra éste

Dado en la Sala de Audiencias de!

Juzgado Segundo del Circuito de Co lón, à los veinte y tres dias del mes de Octubre de mil novecientos sie-

El Juez.

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

J. Villalebos G.

3v.-3

## EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con dere-cho á una suma de dinero (doce mil doscientos setenta pesos) moneda codosaciantos setenta pesos) moneda co-lombiana, denunciada como bien mos-trenco, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que sué Manuel Velarde ú Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaria, à los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos

El Juez,

M. A. NORIEGA,

El Secretario,

J. D. Guardia.

6. meses.

# Avisos.

# AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re-gistro General de la Propiedad está abierto, desde este día, en el tercer piso de la casa número 113, Avenida A. en esta ciudad, perteneciente á la su-cesión de la señora doña Francisca E. de Jované

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 5 en la tarde.

Panamá, 12 de Agosto de 1907 El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

# AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584, de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber: Que en poder del señor Antonio

Arias M., se encuentra depositado un caballo, sin dueño conocido, de color

ballo; sin señales ni fierro alguno, denunciado ante este Despacho por el señor Arias expresado.

El que se crea con derecho á dicho El que se crea con derecno a dieno animal, lo hara valer en el término de (30) treinta días, pasados los cua-les se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de es-

Penonomé, 21 de Septiembre de 1907.

El Alcalde,

CRISTOBAL M. ARAUZ. El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

## AVISO

En cumplimiento del artículo 684. de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber: Que en poder del señor M. de Je-sús G. de Conte, se encuentra deposi-

tado un novillo de color amarillo-pi tado un novino de color amarillo-pi lido, marcado con estos fiercos en los cost ll'ores y en la pulpa, (~) (8) que ha deaunciado esmis bien vacante ante este Dispreho el mismo señor

Ki que se crea con discerbo á dicho animal to bará va er en el técnino la que se crea con cesa cuo a aeno animal lo bará va er en el tienimo de 30 días contados de de la fecha, pasado los endes se rematará en pú-blica subasta por el Tesorero de este Distrito previas las formalidades de la Lev.

Penonomé, 8 de Octubre de 1907.

El Alcalde,

CRISTÓBAL M. ARAÚZ.

J,

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

AVISO.

El Infrascrito Alcalde,

#### HACE SABER:

Que el señor Manuel José Gonzá-lez, ha presentado a este despacho un novillo amarillo marcado a fuego así O Z By señal de sangre una mueca encima de ambas orejas y otra por debajo. Este animal ha sido deposi-tado por esta Alcaldía, en poder del señor Anibal García; el que se creye-re con derecho a dicho novillo puede hacerlo valer durante los treinta días desde la feche en que se fija el pre-sente aviso, pasado este trempo será Que el señor Mannel José Gonzádesde la recht en que se nja et presente aviso, pasado este tiempo será rematado en subasta pública por el señor Tesorero de este Manceipio, de señor Tesorero de este Manceipio, de conformidad con el articulo 684 del Código de Policía.

Santiago, Agosto 13 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCIA A. José, A. Liasus, Secretario.

AVISO.

En cumplimiento á lo que dispone

En cumplimiento á lo que dispono el Código de Policia en vigeacia en artículo 684 se hace saber:
Que el señor Electerio Bernal, se ha presentado á esta Alcaldia, denunciando como sin dueño conocido una pegua mora, salpicada y de mediano tamaño, marcada en le paleta del lado semontar con el fierro que enseguida se dibuja 2, y en la pulpa del ado citado estos otros † X; la cual queda depositeda en poder del mismo denunciante.

quea deposituia en poder del mismo-denunciante.

El que se crea con derecho al refe-rido animal puede pres ntarse en el término de treinta dass à reclamar-la, pues, pasado ese tiempo, se ven-der, en alm neda pública y su pro-ducto ingresara à ios fondos del Te-soro Municipal.

San Carlos, Agosto 21 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

# AVISO.

El infrascrito Alcalde Municipal de**l** Distrito de Balboa,

HACE SABER:

Que el soñor Manuel Gregorio Lu-

Que el sañor Mannel Gregorio Luna P., ha presontado á esta Alcaldía una lancha de um sola pieza, de madera de crotú, en malestado, con velas (trinquet) y mayor) la cual ha sida depositada en esta Alcaldía en poder del mismo señor Manuel de Gregorio Luna P.

El que se crea con d recho á dicha luncha, que mide ocho varas de largo, per una y cuarta de ancho, puede hacerio valer durante treinta días contados desde la ficha en que se fija el presente aviso. Pasado dicho termino, se venderá en pública almoneda por el Tesororo de este Municipio, de canformidad con el Artículo 684 del Código de Policía.

San Miguel, Septiembre 25 de 1907

San Migue!, Septiembre 25 de 1907 El Alcalde.

PEDRO A. LASSO. El Secretario,

Bartolomé Tejid t.

G. . Menster EEE 3 ACE: **K**arana Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the

7

escon:

da.

- William

AR

產

740

**T**ETWS

100

**Column** is I

II Some th<sub>i Click</sub> :

And the latest the second 1.5 ha ... Aris ... Parec.

Ballery 

i≑ lika

Diggie se heid is E Bastero G